PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 23/2015

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 8 días del mes de septiembre del año 2015, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; MSc. LUIS ENCINA CASTILLO, JEFE DE LA SECCIÓN TESORERIA, EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, ENCARGADO DE PRESUPUESTO,*** para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 18/2015 denominado "**Adquisición de Sellos**", **ID Nº 291.992**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 291.992
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Sellos.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola.	1609329-1	15.300.000
2	NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez	751379-8	7.670.000

C- ANALISIS DOCUMENTAL - CUADRO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL: En fecha 11 de agosto del año 2015, se procedió al acto de apertura de sobres del presente llamado en las que se presentaron 2 (dos) oferentes, dejando constancia en acta de las documentaciones que no han sido presentadas en dicha ocasión por parte de las firmas participantes, conforme a lo requerido en el Anexo E del PBC.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el Anexo E del PBC, se ha expedido cédula de notificación para ambas empresa oferente: a) **ALL NET de Luis Olmedo; y b) NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez**, solicitando la presentación de las documentaciones observada y asentada en acta de apertura, emplazándola para que en el término de 24 horas de recibida la presente notificación eleve a la convocante las documentaciones pendientes en su oferta. Bajo

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

apercibimiento de que la no presentación de lo solicitado en los plazos establecidos será causal de la desestimación de la oferta presentada.

Fenecidos los plazos para presentación de los documentos solicitados y tras la presentación documental faltante se procedió al análisis documental conforme al cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTES	
	NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración del Impuesta a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Copias de Contratos y/o Facturaciones de provisión de los bienes en el presente llamado (Provisión de sellos de oficina) por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas entre los años 2013 y 2014	CUMPLE	NO CUMPLE

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Planilla de Especificaciones Técnicas del/ los bien/ es ofertado/s, debidamente firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Para determinar el cumplimiento de dicha disposición, **en principio** vía Sección Recursos Humanos de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha solicitado el informe correspondiente de la "Secretaría de la Función Pública"; no obstante teniendo en cuenta los plazos ya transcurridos y que a la fecha el Comité de Evaluación no ha recepcionado dicho informe solicitado; que la disposición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación son urgentes y muy importantes para el funcionamiento institucional, se ha tomado en consideración **el informe de la Sección Recursos Humanos, reporte del SINARH donde se ha constatado que no existe registros en dicho sistema, del representante legal de la firma NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez;** el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ha corroborado la veracidad del informe a través de la consulta en el sistema de recursos humanos del estado **(SINARH)**

D- **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta presentada no tiene errores aritméticos.

E- **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Endina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En fecha 11/08/2015, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.----------

❖ **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, las cuales se describen en el cuadro siguiente:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES	
			UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola	NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez
1	44121604-002	SELLO DE OFICINA DE UNA LINEA	CUMPLE	CUMPLE
2	44121604-002	SELLO DE OFICINA OVALADO • *Sello de goma ovalado, mango de plástico* • *Medidas: 3,5 cm de ancho por 5,5 cm de altura* • *Ver muestra adjunto*	CUMPLE	CUMPLE
3	44121604-001	SELLO PERSONAL AUTOMÁTICO DE DOS LINEAS • *Sello personal/automático,2 líneas* • *Medidas estimada: 4 cm de largo por 1,5 cm de altura*	CUMPLE	CUMPLE
4	44121604-001	SELLO PERSONAL AUTOMÁTICO CLISSE *Sello automático de firmas personales en estuche*	CUMPLE	CUMPLE
5	44121604-003	SELLO CARGO DE CUATRO LINEAS • *Sello de goma 4 Líneas, tamaño legible, mango de plástico* • *Medidas: 13 cm de largo por 3,5 cm de altura*	CUMPLE	CUMPLE

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

❖ **ANÁLISIS DE OFERTAS:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa los bienes ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado, el precio más conveniente para la institución, y **el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones**, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos.

■ **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez, RUC: 751379-8 (Gs. 7.670.000).**

✓ **DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL:** Conforme a registros del SINARH, **el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-

✓ La citada empresa cumple con todas las documentaciones y especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones, acreditándose con la presentación de la oferta más conveniente desde el punto de vista económico en el presente llamado.

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", la evaluación técnica y económica de las ofertas; **así como los alcances y procedimientos vigentes, dispuestos por la Resolución DNCP Nº 522/2015;----------**

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ,

RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER

1. ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa Nº 18** denominado **" Adquisición de Sellos", PAC Nº 291.992**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la siguiente firma :

❖ **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez, RUC: 751379-8** con domicilio en la calle Chile 713 c/ Haedo de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 7.670.000 (Guaraníes siete millones seiscientos setenta mil),** incluida toda las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO vigente hasta el 31 de diciembre de 2015; erogaciones imputables al ***RUBRO 342-10-001 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.***

2. CONSIDERAR el alcance de las limitaciones financieras establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3945, por el cual se establecen normas complementarias y medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, que rige para todos los organismos y entidades del Estado (OEE) dependientes del Poder Ejecutivo y otro organismos y entidades del Estado establecidos en la Ley 1535/99 y en la Ley 5386/2015, **con las excepciones previstas en el Art. 12 de la citada Ley anual de Presupuesto.**

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmira Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación, y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
Adjudicado: NEW SHOP de GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44121604-002	Sello de Oficina de una línea	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	1	60	10.000	600.000
2	44121604-002	Sello de Oficina Ovalado	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	1	60	17.000	1.020.000
3	44121604-001	Sello Personal automático de deos líneas	Colop	Austria	Unidad	Unidad	1	150	30.000	4.500.000
4	44121604-001	Sello Personal automático Clisse	Colop	Austria	Unidad	Unidad	1	10	85.000	850.000
5	44121604-003	Sello Cargo de cuatro líneas	New Shop	Paraguay	Unidad	Unidad	1	20	35.000	700.000
TOTALES										**7.670.000**

Germán Salgueiro Santa Cruz

MSc. Luis Encina Castillo
Jefe Sección Tesorería

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ